Rad.: 08-001-31-53-015-2019-00209-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de pertenencia instaurado por la sociedad Parques y Funerarias S.A.S. en contra de personas indeterminadas, informándole que se solicita requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 21 de febrero de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y teniendo en cuenta la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos e igualmente la constancia de pago efectuado por el extremo demandante de las expensas necesarias para la inscripción de la demanda sobre los folios de matrícula Nº 040-423364 y 040-444068 que identifican los inmuebles objeto de proceso, es pertinente requerir a dicha entidad para que dentro del término de tres (3) días atienda la orden dispuesta por el juzgado.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a efectos de que dentro del término de tres (3) días, proceda a cumplir la medida cautelar de inscripción de demanda sobre los inmuebles con matrícula Nº 040-423364 y 040-444068, comunicada a través de Oficio Nº 163 del 14 de mayo de 2021, habida cuenta que el demandante pagó las expensas necesarias.
2. Adviértasele a la entidad requerida que en caso de incumplimiento se hará acreedora a las sanciones legales y anéxesele copia de los pagos de registro efectuados por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e261f2a624739c081580e19913a73c5627ad913258a4c48f2d0a5dd51c0d6107

Documento generado en 21/02/2022 02:30:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica